Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almorox, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Almorox, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los juzgados correspondientes.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 L.S.V.).

El pago se podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Banesto 0030-1208-20-0870004271, Caja Rural de Toledo 3081-0015-46- 1098881020, Caja Castilla-La Mancha 2105-0083-29-1252000033 a favor del Ayuntamiento de Almorox, indicando el número de expediente. El importe se reducirá en el 50 por 100 si se hace efectivo el pago antes de veinte días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario a largo plazo del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de quince días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa del doble (para leves) o del triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Expediente, 6 de 2010. Fecha, 9 de julio de 2010. Matrícula, 9765FWM. Nombre, Antonio Martín Gómez. Población Fuenlabrada (Madrid). Artículo, 94.2-E5X. Precepto, CIR. Euros, 200.

Almorox 10 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Celestino González del Casar.

N.º I.-12535